

se desarrolla en un área de 139.32 mts² y el resto del solar es ocupado como patio.- PLANTA BAJA: POR EL NORTE: Sala, porche, escalera, con 8 metros, limita con garaje y jardín frontal; POR EL SUR: Oficina, baño, lavandería, con 8 metros, limita con muro posterior; POR EL ESTE: Escalera, baño social, cocina, lavandería, con 8.85 metros, limita con retro posterior lateral; POR EL OESTE: Sala, comedor, oficina con 8.85 metros.- PLANTA ALTA: POR EL NORTE: Dormitorio master, escalera, terraza, con 8 metros; POR EL SUR: Baño master, dormitorio uno, con 8 metros; POR EL ESTE: Escalera, baño común, dormitorio uno, con 10.95 metros; POR EL OESTE: Terraza, dormitorio master, baño master y terraza accesible, con 6,10 metros.

DESCRIPCION GENERAL: Estructura: H. armado y losa con moldura; contra piso: H. simple alisado; Sobre piso: de marmetón, baldosa y granito; Escalera: de hormigón armado, granito y madera; cubierta: de losa y eternit; Paredes: de bloque enlucido y pintado, Puertas: de hierro y madera; cerámica: de tipo mármol; mesones: en cocina marmetón y azulejos; ventanas: de aluminio, bronce y vidrio; cisterna: con cuarto de bomba; cerramiento: de H. armado y puertas de hierro. **INSTALACION:** Eléctrica: empotrado; agua potable: empotrado; Sanitaria: empotrado; Telefónica: empotrado; aire acondicionado: empotrado. **INFRAESTRUCTURA:** Posee los siguientes servicios: Agua potable, red de alumbrado eléctrico, red de alambrado telefónico, red de alcantarillado, calles asfaltadas. Conocidas las características del bien inmueble, su ubicación y su estado de conservación, se lo avalúa de la siguiente manera:

AVALUO EN M2 DE CONSTRUCCION Y TERRENO:

TERRENO			
Solar medianero	250 mtrs ²	Valor	US\$ 20,000.00
CONSTRUCCION:			
Villa de dos plantas:	139,32 mtrs ²	Valor	US\$ 80,000.00
TOTAL			US\$ 100,000.00

Total del avalúo del bien: US\$ 100,000,00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.)

El bien inmueble se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Jorge Camacho.

EL REMATE tendrá lugar en el día y hora señalados, en la sala del despacho del Juzgado Décimo de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el tercer piso del Palacio de Justicia (Juzgados Pilotos), en las calles 9 de Octubre entre Avenida Quito y Pedro Moncayo, de esta ciudad.

Por tratarse de primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran cuando menos las dos terceras partes del avalúo, las que deberán ser presentadas en la secretaría del Juzgado. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas del 10% del valor de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. Igualmente no se admitirán posturas que se fijen plazos que excedan de cinco años y lo que además determina el artículo 477 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico al público para los fines de ley.

Guayaquil, enero 22 del 2002
Ab. Vanessa Baquerizo E.
**SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL**

mil 30 Enero, 14-27 Febrero 2002

DIARIO expreso Telfs: 2202288 - 2201100

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

13 MAR.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANGOLQUI, CANTON RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA COMPAÑIA TECNIVIDRIO 2000 S.A., Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía TECNIVIDRIO 2000 S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui el 15 de junio de 1995.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de conversión de sucres a dólares, cambio de domicilio de la ciudad de SANGOLQUI, CANTON RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de la compañía TECNIVIDRIO 2000 S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 13 de agosto del 2001, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.226 de 21 ENE. 2002.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Augusto Romero Oñate, en su calidad de Gerente General, de la compañía ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANGOLQUI, CANTON RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE LA COMPAÑIA TECNIVIDRIO 2000 S.A., REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.I.J.226 de 21 ENE. 2002, aprobó la conversión de sucres a dólares, el cambio de domicilio de la ciudad de SANGOLQUI, CANTON RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, reformó sus estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, con efecto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de SANGOLQUI, CANTON RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de la compañía TECNIVIDRIO 2002 S.A. a fin de que quien se creyere con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la última publicación del extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a la recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace constar al público los siguientes datos:

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. **DURACION:** Treinta años.
3. **CAPITAL:** El capital Social de la compañía es de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintiocho mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.
4. **OBJETO:** El objeto social de la compañía es la industrialización del vidrio, fabricación de todo tipo de cristales de seguridad tanto laminados como temperados.
5. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y un Subgerente. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 ENE. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO